



Asunción, 04 de julio de 2025.

DICTAMEN U.O.C. N° 08/2025	
OBJETO:	RESOLUCION DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 7021/2022"
ID/PAC	462.517
DESCRIPCION DEL LLAMADO	MCN N° 08/2025 "CONTRATACION DE SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"
RESPONSABLE DE LA ELABORACION DEL ANALISIS DE LOS PRECIOS REFERENCIALES	- C.P. FRANCISCO FABIO RIVEROS
PRECIO TOTAL ESTIMADO DEL LLAMADO EN GS.	GS. 1.788.150 (GUARANIES UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA)

Señor
Síndico General de Quiebras

VISTO:

El pedido realizado por el Dirección Administrativa según Memorándum DA N° 63/2025 de fecha 23 de junio de 2025, con visto bueno de la Dirección General de Administración y Finanzas, en donde solicita la realización del llamado **MCN N° 08/2025 "CONTRATACION DE SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"** según **PAC 462.517** y Dictamen Técnico donde se justifica que se requiere adquirir estos bienes con el propósito de lograr las metas institucionales.

CONSIDERANDO:

EL Artículo 42 de la Ley 7021/2022, que dice: "Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios. La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano, quedan excluidos de esta obligación".

Y el **Decreto N° 2264/24**. En su Art. 54, que dice, "La estimación de costos se realiza con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones emitidas por la DNCP, de acuerdo a las políticas emitidas en el marco del Sistema Nacional de Suministro Público".

Francisco Fabio Riveros
Director de UOC
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS



La DNCP emitirá directrices respecto al formato, construcción y presentación documental de los precios de referencia. Los precios obtenidos para la estimación de costos deberán ser comparables. Como también en su **Art. 56**, que dice, "Las convocantes deberán comunicar los precios de referencia junto con los documentos de la convocatoria, para su publicación en el SICP".

"La construcción de los precios de referencia será de exclusiva responsabilidad de la convocante, la publicación de los mismos no supondrá su aprobación por parte de la DNCP".

La Resolución N° 454/2024 tiene por objeto regular la estimación de precios y su publicidad en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de información de Contrataciones Públicas de conformidad a lo establecido en la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia.

Y teniendo en cuenta lo establecido por esta Resolución, la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS ha elaborado el presente análisis para la obtención del precio referencial para el presente llamado.

METODOLOGIA PARA LA OBTENCION DE PRECIOS REFENCIALES

La Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Sindicatura General de Quiebras se encuentra en proceso de un llamado de **MCN N° 08/2025 "CONTRATACION DE SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" ID N° 462.517** y conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024, en el presente documento se realiza la justificación del Precio de Referencia establecido.

Inicialmente, se toma en cuenta la guía para la elaboración de precios referenciales, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 y se toma de referencia el **Método para la elaboración de precios referenciales**: el punto 3 y 4. "... Las convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

- (3) Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
- (4) Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo...";

Que, para la estimación del Precio Referencial del llamado se procedió a la obtención de evidencia documentada de (2) dos presupuestos con precios por el ítem y un contrato adjudicado y publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), similar a los bienes solicitados en el mismo rubro y concepto con características comparables, cuyas copias se encuentran adjuntas en el presente legajo; "**Documentación comprobatoria del mecanismo utilizado para la obtención de los precios referenciales**", pudiendo ser cotejados a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas con el ID detallado en el Formulario de Análisis de Precio de Referencia.





SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

Que, a partir de la información obtenida el precio de referencia fue realizado en base a la siguiente formula:

PR: $\frac{PE1 + PE2 + PE3 \dots}{PEN}$

PR: Precio de Referencial

NO: Número de Ofertas

PE1: Precio Empresa UNO

PE2: Precio Empresa DOS

PE3: Precio de Empresa TRES (adjudicada en llamado anterior)

QUE, siguiendo el procedimiento indicado se procede a realizar la estimación del precio referencial del presente llamado:

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO 1	PRECIO 2	PRECIO 3	SUMA/3	PRECIO TOTAL PROMEDIO
						PRECIO UNITARIO 1 REGIMIENTOS	PRECIO UNITARIO 2 EXTINFUEGOS	PRECIO UNITARIO 3 ID N° 425.278	PRECIO UNITARIO PROMEDIO	
1	46191601-002	Recarga de extintor polvo quimico seco ABC de 6kg	UNIDAD	EVENTO	1	61.200	60.000	51.000	57.400	57.400
2	46191601-002	Recarga de extintorpolvo quimico seco ABC de 10kg	UNIDAD	EVENTO	1	102.000	100.000	86.000	96.000	96.000
3	46191601-002	Recarga de extintorpolvo quimico seco ABC de 25kg	UNIDAD	EVENTO	1	255.000	250.000	215.000	240.000	240.000
4	46191601-002	Recarga de extintor CO2 de 5kg	UNIDAD	EVENTO	1	106.250	90.000	99.000	98.417	98.417
5	46191601-002	Recarga de extintor Haloclean de 04kg	UNIDAD	EVENTO	1	544.000	510.000	460.000	504.667	504.667
6	46191601-002	Recarga de extintor Haloclean de 06kg	UNIDAD	EVENTO	1	816.000	780.000	680.000	758.667	758.667
7	46191601-002	Recarga de extintor de polvo quimico seco ABC 1kg	UNIDAD	EVENTO	1	34.000	40.000	25.000	33.000	33.000
MONTO TOTAL ESTIMADO EN GS.						1.918.450	1.830.000	1.616.000	1.788.150	1.788.150

Esto arroja un MONTO TOTAL ESTIMADO DE GS.: 1.788.150 (GUARANIES UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA), cuyo monto total será utilizado para la carga del precio referencial en el SICP, con sus respectivos precios unitarios referenciales que se desglosa en el cuadro precedente.

Cabe mencionar que el llamado es por CONTRATO ABIERTO POR MONTO EN FORMA PLURIANUAL, según los montos:

MONTO MÍNIMO: Gs. 4.500.000 (guaranies tres millones quinientos mil)

MONTO MÁXIMO: Gs. 9.000.000 (guaranies nueve millones)

-3-



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

OBSERVACION: Los precios puestos en el presente llamado son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinarán los precios, en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la convocante.

También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

CONCLUSIÓN

Por tanto, conforme a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Sindicatura General de Quiebras, considera se encuentra justificado a precio de mercado, la estimación de Precios de Referencia efectuada, basado en la Guía de Elaboración establecida en la Resolución 454/2024 y demostrada en los cálculos de precios referenciales y planillas de presupuestos ANEXO a este dictamen.

Es mi Dictamen.



C.P. FRANCISCO FABIO RIVEROS AVALOS
DIRECTOR
Dirección de Contrataciones – S.G.Q.



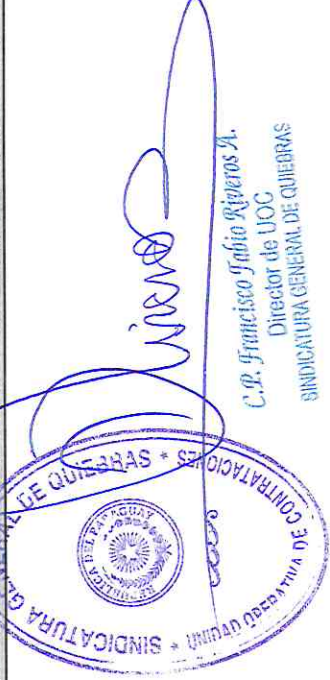
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

MCN N° 07/2025 "CONTRATACION DE SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS " ID N° 462.517
- CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL

ITEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO 1			PRECIO 2			PRECIO 3			SUMA/3		
						PRECIO UNITARIO 1 REGIMIENTO 8	PRECIO UNITARIO 2 EXTINGUIBLES	PRECIO UNITARIO 3 ID N° 425.278	PRECIO UNITARIO 2 EXTINGUIBLES	PRECIO UNITARIO 3 ID N° 425.278	PRECIO UNITARIO 3 ID N° 425.278	PRECIO UNITARIO PROMEDIO	PRECIO UNITARIO PROMEDIO	PRECIO UNITARIO PROMEDIO	PRECIO TOTAL PROMEDIO		
1	46191601-002	Recarga de extintor polvo quimico seco ABC de 6kg	UNIDAD	EVENTO	1	61.200	60.000	51.000	60.000	51.000	57.400	57.400	57.400	57.400	57.400	57.400	
2	46191601-002	Recarga de extintor polvo quimico seco ABC de 10kg	UNIDAD	EVENTO	1	102.000	100.000	86.000	100.000	86.000	96.000	96.000	96.000	96.000	96.000	96.000	
3	46191601-002	Recarga de extintor polvo quimico seco ABC de 25kg	UNIDAD	EVENTO	1	255.000	250.000	215.000	250.000	215.000	240.000	240.000	240.000	240.000	240.000	240.000	
4	46191601-002	Recarga de extintor CO2 de 5kg	UNIDAD	EVENTO	1	106.250	90.000	99.000	90.000	99.000	98.417	98.417	98.417	98.417	98.417	98.417	
5	46191601-002	Recarga de extintor Haloclean de 04kg	UNIDAD	EVENTO	1	544.000	510.000	460.000	510.000	460.000	504.667	504.667	504.667	504.667	504.667	504.667	
6	46191601-002	Recarga de extintor Haloclean de 06kg	UNIDAD	EVENTO	1	816.000	780.000	680.000	780.000	680.000	758.667	758.667	758.667	758.667	758.667	758.667	
7	46191601-002	Recarga de extintor de polvo quimico seco ABC 1kg	UNIDAD	EVENTO	1	34.000	40.000	25.000	40.000	25.000	33.000	33.000	33.000	33.000	33.000	33.000	
MONTO TOTAL ESTIMADO EN GS.						1.918.450	1.830.000	1.616.000	1.830.000	1.616.000	1.788.150	1.788.150	1.788.150	1.788.150	1.788.150	1.788.150	
MONTO TOTAL ESTIMADO EN GS. 1.788.150 (GUARANIES UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA)																	

CONTRATO ABIERTO POR MONTO

MONTO MÍNIMO	4.500.000
MONTO MÁXIMO	9.000.000



C.P. Francisco Fabio Riveros A.
Director de UOC
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

“PRECIO N°1”

SOLICITAR PRECIO REFERENCIAL PARA RECARGA DE EXTINTORES

2 mensajes

FRANCISCO RIVEROS <singralquiebras@gmail.com>
Para: Pedro Lezcano <service@regimiento8.com.py>

1 de julio de 2025, 11:29

SEÑORES:

REGIMIENTO 8 S.A.

En relación al inicio de nuestro llamado **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA S.G.Q. – ID 462.517 – PLURIANUAL PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS**", que tenemos previsto para este periodo, nos permitimos SOLICITAR COTIZACIÓN DE PRECIOS, conforme a las Especificaciones Técnicas adjuntas al mismo. Esto a los efectos de dar cumplimiento de lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 "Por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de Contratación en el marco de la Ley 7021/2022".

Sin otro particular me despido respetuosamente.

Por favor enviar acuse de recibo.

C.P. FABIO RIVEROS
DPTO. CONTRATACIONES
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

2 adjuntos

 **ESPECIFICACIONES.pdf**
115K

 **PLANILLA PARA SOLICITAR PRESUPUESTO.xlsx**
41K

service@regimiento8.com.py <service@regimiento8.com.py>
Para: FRANCISCO RIVEROS <singralquiebras@gmail.com>

1 de julio de 2025, 15:24

Buenas tardes!
Adjunto envío presupuesto solicitado.

Saludos Cordiales,

Pedro Lezcano
Asesor Comercial
Tel: +595-21-552-271
Cel: +595-986-473-258




- CENTRAL**
Avda. Fernando de la Mora 3330
casi Cadique Lambare
Teléfono: (021) 552 271 R.A.
Asunción
- EUSEBIO AYALA**
Eusebio Ayala 3628 casi
Cedro
Teléfono: (021) 553-255
- MARIANO R. ALONSO**
Ruta Transchaco
Km 18
Teléfono: (021) 753-895
- ENCARNACION**
Avenida Irazabal 1225 c/
Cerro Cora
Teléfono: (071) 208-603
- CIUDAD DEL ESTE**
Cnel. Jose J. Sanchez c/
Cerro Cora
Teléfono: (061) 573-319
- CAPIATA**
Ruta 2 Mcal. Estigarribia
Km 18,5
Teléfono: (0228) 634-073

www.regimiento8.com.py
facebook.com/regimiento8/

[El texto citado está oculto]

Ing. Damaris Nuñez
Técnico de U.O.C.
Sindicatura General de Quiebras

 **Presupuesto _ Pedido (con descuento) - 2025-07-01T152308.576.pdf**
101K



REGIMIENTO 8

www.regimiento8.com.py

📍 CENTRAL

Avda. Fernando de la Mora
N°3330 c/ Cacique Lambaré
Teléfono: (021) 552-271 R.A.
Asunción

📍 EUSEBIO AYALA

Avda. Eusebio Ayala
N° 3499 c/ Rca. Argentina
Teléfono: (021) 602-660
Asunción

📍 MARIANO R. ALONSO

Ruta Transchaco
Km 18
Teléfono: (021) 753-895

📍 ENCARNACION

Avenida Irrazabal N° 1225
c/ Cerro Cora
Teléfono: (071) 208-603

📍 CIUDAD DEL ESTE

Cnel. Jose J. Sanchez c/
Cerro Cora
Teléfono: (061) 572-319

📍 CAPIATA

Ruta 2 Mcal. Estigarribia
Km 18,5
Teléfono: (0228) 634-073

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

80099391-8

Parapiti No. 1027 e/ Tte. Fariña -

CAPITAL (PY) ASUNCION (DISTRITO) Tel: 496-432

Presupuesto # S149383

Fecha de Presupuesto: 01/07/2025

Vendedor: 33 Pedro Lezcano - 0986-473-258

Codigo	Cantidad	Descripción	Precio de lista	Precio unitario	Desc.%	Precio Total	Imagen
184	15	Carga PQS 06 Kl	72.000 ₡	61.200 ₡	15,00	918.000 ₡	
186	6	Carga PQS 10 Kl	120.000 ₡	102.000 ₡	15,00	612.000 ₡	
334	1	Carga PQS 25 Kl	300.000 ₡	255.000 ₡	15,00	255.000 ₡	
216	4	Carga CO2 05 Kl	125.000 ₡	106.250 ₡	15,00	425.000 ₡	
1020	1	Carga Haloclean de 04 kl	640.000 ₡	544.000 ₡	15,00	544.000 ₡	
1021	1	Carga Haloclean de 06 kl	960.000 ₡	816.000 ₡	15,00	816.000 ₡	
180	10	Carga PQS 01 Kl	40.000 ₡	34.000 ₡	15,00	340.000 ₡	

Subtotal	4.600.000 ₡
Descuento total	690.000 ₡
Total General	3.910.000 ₡

Plazo de Pago: Contado


Ing. Damaris Niñez
Técnico de U.O.C.
Sindicatura General de Quiebras



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

“PRECIO N°2”

SOLICITAR PRECIO REFERENCIAL PARA LLAMADO

2 mensajes

FRANCISCO RIVEROS <singralquiebras@gmail.com>
Para: extintuegos extintores <eextintuegos@gmail.com>

1 de julio de 2025, 11:35

SEÑORES:

EXTINFUEGOS

ATENCION: ALDO OSCAR ACUÑA

En relación al inicio de nuestro llamado **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA S.G.Q. – ID 462.517 – PLURIANUAL PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS**", que tenemos previsto para este periodo, nos permitimos SOLICITAR COTIZACIÓN DE PRECIOS, conforme a las Especificaciones Técnicas adjuntas al mismo. Esto a los efectos de dar cumplimiento de lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 "Por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de Contratación en el marco de la Ley 7021/2022".

Sin otro particular me despido respetuosamente.

Por favor enviar acuse de recibo.

C.P. FABIO RIVEROSDPTO. CONTRATACIONES
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS**2 adjuntos** **PLANILLA PARA SOLICITAR PRESUPUESTO.xlsx**
41K **ESPECIFICACIONES.pdf**
115K**extintuegos extintores** <eextintuegos@gmail.com>
Para: FRANCISCO RIVEROS <singralquiebras@gmail.com>

2 de julio de 2025, 10:52

Buenos dias
Estimado
Espero que este mensaje le encuentre bien.
Le adjunto la cotización solicitada
Saludos Cordiales

Atentamente
Aldo Acuña

[El texto citado está oculto]

 **SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS-2025.pdf**
522K
Ing. Damaris Nuñez
Técnico de U.O.C.
Sindicatura General de Quiebras

PRESUPUESTO

Asunción, 02 de julio de 2025

Razón Social: SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRA.**Ruc:** 80099391-8**Teléfono:**

Nos dirigimos a usted con el objeto de poner a consideración el siguiente presupuesto, cuya característica, precio y condiciones comerciales.

Se describe a continuación:

CONTRATACION DE SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SGQ ID N°462.517							
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	46191601-002	Recarga de extintor polvo químico seco abc de 6kg	UNIDAD	EVENTO	15	60.000	900.000
2	46191601-002	Recarga de extintor polvo químico seco abc de 10kg	UNIDAD	EVENTO	6	100.000	600.000
3	46191601-002	Recarga de extintor polvo químico seco abc de 25kg	UNIDAD	EVENTO	1	250.000	250.000
4	46191601-002	Recarga de extintor CO2 de 5kg	UNIDAD	EVENTO	4	90.000	360.000
5	46191601-002	Recarga de extintor Haloclean de 04kg	UNIDAD	EVENTO	1	510.000	510.000
6	46191601-002	Recarga de extintor Haloclean de 06kg	UNIDAD	EVENTO	1	780.000	780.000
7	46191601-002	Recarga de extintor de polvo químico seco abc 1kg	UNIDAD	EVENTO	10	40.000	400.000
PRECIO TOTAL ESTIMADO							3.800.000


Aldo Acuña

DPTO. COMERCIAL

Telf. 0992-827-949

ventas@extinfuegos.com.py

administracion@extinfuegos.com.py

Dirección: San Juan esq. Ytororó

Guarambaré – Paraguay

Cel: 0992 887701 / 0992 827949


Ing. Damaris Niñez
Técnico de U.O.C.
Sindicatura General de Quiebras



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

“PRECIO N° 3”



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

REPUBLICA DEL PARAGUAY

Contratación Directa N° 03/2023, PARA LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA RECARGA DE EXTINTORES VARIOS: ID 425.278 CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL

CONTRATO N° 04/2023

Entre SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS, con domicilio en la calle Parapiti 1027 e/ Tte. Fariña, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Abg. FELIPE RAMÓN HUERTA DELGADO C.I. N° 765.560, nombrado por Decreto N° 2097/2016 de la Corte Suprema de Justicia, denominado en adelante CONTRATANTE, por una parte, y por la otra parte, la firma EXTINGUOS de ALDO OSCAR ACUÑA, con RUC N° 3811527-1, domiciliado en la calle San Juan esquina Ytororo, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por el Sr. ALDO OSCAR ACUÑA con C.I. N° 3811527, en su carácter de PROPIETARIO, en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "PROVISIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA RECARGA DE EXTINTORES VARIOS – ID 425.278", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables a CD N° 03/2023 – "PROVISIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA RECARGA DE EXTINTORES" ID N° 425.278 CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, por parte del PROVEEDOR, a favor de la CONTRATANTE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- Los datos cargados en el SICP (reporte);
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 425.278.


EXTINGUOS


ABG. FELIPE RAMÓN HUERTA DELGADO
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS


Ing. Damaris Niñez
Técnico de U.O.C.
Sindicatura General de Quiebras



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 03/2023 – “PROVISIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA RECARGA DE EXTINTORES VARIOS” CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución SGQ N° 96/2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario en Gs. (IVA Incluido)	Monto Total en Gs. (IVA Incluido)
1	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO ABC DE 6KG	EXTINFUEGOS	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	51.000	51.000
2	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO ABC DE 10KG	EXTINFUEGOS	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	86.000	86.000
3	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO ABC DE 25KG	EXTINFUEGOS	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	215.000	215.000
4	RECARGA DE EXTINTOR CO2 DE 5KG	EXTINFUEGOS	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	99.000	99.000
5	RECARGA DE EXTINTOR HALOCLEAN DE 04KG	EXTINFUEGOS	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	460.000	460.000
6	RECARGA DE EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO ABC 1KG	EXTINFUEGOS	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	25.000	25.000
7	RECARGA DE EXTINTOR HALOCLEAN DE 06KG	EXTINFUEGOS	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	680.000	680.000
MONTO TOTAL DE LOS ÍTEMS EN GS. (IVA INCLUIDO)						1.616.000	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.

MONTO MÍNIMO: 6.000.000 (guaraníes seis millones). -

MONTO MÁXIMO: 12.000.000 (guaraníes doce millones). -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

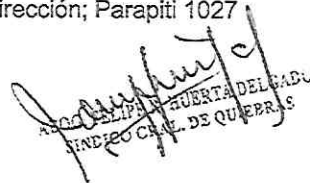
6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del contrato, hasta el **31 de diciembre de 2024**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Parapiti 1027 e/ Tte. Fariña.


EXTINFUEGOS


ASOCIACIÓN BUERTA DEL GAB.
SINDICATO GENERAL DE QUIEBRAS


Ing. Damaris Núñez
Técnico de U.O.C.
Sindicatura General de Quiebras



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. –

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 22 mes mayo y año 2023.



ALDO ÓSCAR ACUÑA
PROPIETARIO
EXTINFUEGOS




FELIPE RAMÓN HUERTA DELGADO
SÍNDICO GENERAL
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS


Ing. Damaris Niñez
Técnico de U.O.C.
Sindicatura General de Quiebras